

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes a Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, para proveer las plazas de Secretarios de Audiencia que se citan, declaradas desiertas en concursos anteriores.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley de 18 de marzo de 1966, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en la Orden de 29 de abril de 1967, dictada para su cumplimiento, se anuncia la provisión de las plazas de Secretarios de Audiencias que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos anteriores, entre los aspirantes que figuran en la relación publicada por Orden de 22 de noviembre de 1967.

1. Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.
2. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona.
3. Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes señalados con los números 68, 70 y 71 en la relación del apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967 (por la de 8 de julio de 1970 se dispuso que el número 69 pase a figurar en el último lugar de dicha relación, con el número 79), y las solicitudes de los mismos, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del indicado plazo no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso. Los designados para cubrir las repetidas plazas deberán prestar el juramento prevenido en las disposiciones vigentes ante las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales respectivas y tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso para cubrir 545 plazas de Especialistas de Marinería y 10 de Infantería de Marina para las especialidades que se citan.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1968 se convoca concurso para cubrir 545 plazas de Especialistas de Marinería y 10 de Infantería de Marina para las especialidades siguientes:

Marinería

Maniobra.
Señaleros.
Hidrografía.
Artillería.
Torpedos.
Minas.
Electricidad.
Electrónica.
Radiotelegrafía.

Radar.
Sonar.
Mecánica.
Escribiente.

Infantería de Marina

Armas pesadas y de acompañamiento.
Comunicaciones tácticas.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Director de En-

señanza Naval en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 20 de abril de 1971. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que quieran ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- 2.1.1. Certificado de Estudios Primarios.
- 2.1.2. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.
- 2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puerto de la Guardia Civil.
- 2.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra y del Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que sean admitidos al periodo de clasificación presentarán el Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que sean admitidos al citado periodo de clasificación.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 3.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas Autoridades Jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 27 de junio de 1971. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización de sus padres o tutores.

3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

3.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o del Aire el día 27 de junio de 1971.

3.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física evidente y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

- Para los de dieciséis años: 1,56 metros.
 - Para los de diecisiete años: 1,58 metros.
 - Para los de dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.
 - Para más de diecinueve años: 1,62 metros.
- Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

3.5. Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las condiciones siguientes:

3.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

3.5.2. Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o Enseñanza Media en Centros oficiales o privados.

3.6. Podrán también solicitar su admisión en esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados de reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando un curso de aptitud y los que estén en periodo de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.